



“2024- Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, la Resolución AGC N° 161/00, el Expediente EX-2024-00014724- -AGCBA-DGDSO, la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión de fecha 19 de marzo de 2025 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Desarrollo y Derechos Humanos se ha producido el Informe Preliminar denominado: “Alquiler Social”. Auditoria

de Gestión. Periodo bajo examen 2024. Proyecto N° 9.24.08.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoria Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoria Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que la citada Dirección General de Control mediante IF-2025-00005720-AGCBA-DGDSO, elevó el aludido proyecto de informe final para su tratamiento ante el Colegio de Auditores Generales.

Que, considerando el proyecto referido y el Acta ACTFC-2025-2-E-AGCBA-DGDSO, el Colegio de Auditores Generales en la sesión de fecha 19 de marzo de 2025, aprobó por unanimidad, el Informe Final denominado: “Alquiler Social”. Auditoria de Gestión. Periodo bajo examen 2024. Proyecto N° 9.24.08, con Informe Ejecutivo.

Que el artículo 144 de la Ley N° 70 establece que el/la Presidente/a de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Que mediante la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG el Colegio de Auditores Generales aprobó que las resoluciones del órgano, derivadas de las decisiones adoptadas en sesión colegiada, sean suscriptas por la Presidencia.

POR ELLO,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el Informe Final de Auditoria denominado: “**Alquiler Social**”. Auditoria de Gestión. Periodo bajo examen 2024. **Proyecto N° 9.24.08**, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: NOTIFIQUESE a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2025.03.20 12:02:27 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2025.03.20 14:42:15 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2025.03.20 14:42:16 -03:00



“2024- Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Resolución RESCS-2024-87-AGCBA-AGMIG, la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 19 de marzo de 2025 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que, por la Resolución RESCS-2024-87-AGCBA-AGMIG se asignó a la agente de planta

permanente Mara Bustamante, Legajo N° 224, transitoriamente a cargo de la supervisión de equipos de auditoría en el ámbito de la Dirección General de Asuntos Financieros Contables en el marco del régimen de suplencias previsto en el Anexo IV del CCT de la AGCBA.

Que por Memorando ME-2025-00005883-AGCBA-DGASUNFI, la Directora General de Asuntos Financieros Contables expresó la necesidad de continuar la designación provisoria de la agente mencionada, en el marco de los Proyectos números 6.22.05, 6.23.05 y 6.24.05.

Que de acuerdo a lo solicitado, el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 19 de marzo de 2025, por el voto de la mayoría de sus miembros, con la disidencia de la Auditora General Dra. Jorgelina Carnevale, resolvió asignar a la agente de planta permanente Mara Bustamante, Legajo N° 224, transitoriamente en el cargo de supervisora en el ámbito de la Dirección General de Asuntos Financieros Contables, en el marco del régimen de suplencias previsto en el Anexo IV del CCT de la AGCBA.

Que el artículo 144 de la Ley N° 70 establece que el/la Presidente/a de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Que mediante la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG el Colegio de Auditores Generales aprobó que las resoluciones del órgano, derivadas de las decisiones adoptadas en sesión colegiada, sean suscriptas por la Presidencia.

POR ELLO

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: ASIGNAR desde el 1 de marzo de 2025, a la agente de planta permanente Mara Bustamante, Legajo N° 224, transitoriamente a cargo de la supervisión de equipos de auditoría en el ámbito de la Dirección General de Asuntos Financieros Contables en el marco del régimen de suplencias previsto en el Anexo IV del CCT de la AGCBA.

ARTÍCULO 2°: La agente enunciada en el artículo 1° de la presente, percibirá la adecuación salarial prevista en el artículo 33, Capítulo VIII del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2025.03.20 12:51:53 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2025.03.20 14:42:40 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2025.03.20 14:42:41 -03:00



“2024- Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, la Resolución AGC N° 161/00, el Expediente EX-2024-00014814- -AGCBA-DGEDU, la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión de fecha 19 de marzo de 2025 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Educación se ha producido el Informe Preliminar denominado: “Compras del Ministerio de Educación realizadas bajo la

modalidad del Decreto 433/2016”. Auditoria Legal y Financiera. Periodo bajo examen 2023. Proyecto N° 2.24.07.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoria Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoria Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que por el expediente citado, la Dirección General de Educación elevó el aludido proyecto de informe final para su tratamiento ante el Colegio de Auditores mediante IF-2025-00005853-AGCBA-DGEDU.

Que considerando el proyecto referido y el Acta ACTFC-2025-2-E-AGCBA-DGEDU, el Colegio de Auditores Generales en la sesión de fecha 19 de marzo de 2025, aprobó por unanimidad, el Informe Final denominado: “Compras del Ministerio de Educación realizadas bajo la modalidad del Decreto 433/2016”. Auditoria Legal y Financiera. Periodo bajo examen 2023. Proyecto N° 2.24.07, con Informe Ejecutivo.

Que el artículo 144 de la Ley N° 70 establece que el/la Presidente/a de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Que mediante la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG el Colegio de Auditores Generales aprobó que las resoluciones del órgano, derivadas de las decisiones adoptadas en sesión colegiada, sean suscriptas por la Presidencia.

POR ELLO,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE el Informe Final de Auditoria denominado: “**Compras del Ministerio de Educación realizadas bajo la modalidad del Decreto 433/2016**”. Auditoria Legal y Financiera. Periodo bajo examen 2023. **Proyecto N° 2.24.07**, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2°: NOTIFIQUESE a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2025.03.20 12:03:08 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2025.03.20 14:44:27 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2025.03.20 14:44:28 -03:00



“2024- Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 161/00, EX-2024-00011016--AGCBA-DGASUNFI, la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG, la decisión del Colegio de Auditores adoptada en sesión del 19 de marzo de 2025 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que se ha producido el Informe Preliminar denominado: “Crédito Vigente 2022”. Auditoría legal y financiera. Período 2022. Proyecto N° 6.23.07.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas Básicas de Auditoría Externa de la AGCBA aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que mediante IF-2025-00005654-AGCBA-DGASUNFI, la Dirección General de Asuntos Financieros Contables elevó el proyecto de informe final, para su tratamiento en sesión de Colegio de Auditores Generales.

Que de acuerdo con el proyecto elevado y el Acta ACTFC-2025-2-E-AGCBA-DGASUNFI de la Comisión de Supervisión de la Dirección referida, el Colegio de Auditores Generales, en sesión del 19 de marzo de 2025, resolvió aprobar por unanimidad el Informe Final denominado: “Crédito Vigente 2022”. Auditoría legal y financiera. Período 2022. Proyecto N° 6.23.07, con Informe Ejecutivo.

Que el artículo 144 de la Ley N° 70 establece que el/la Presidente/a de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Que mediante la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG el Colegio de Auditores Generales aprobó que las resoluciones del órgano, derivadas de las decisiones adoptadas en sesión colegiada, sean suscriptas por la Presidencia.

POR ELLO

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE el Informe Final de Auditoría denominado: “**Crédito Vigente 2022**”. Auditoría legal y financiera. Período 2022. **Proyecto N° 6.23.07**, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2°: NOTIFÍQUESE a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2025.03.20 12:02:44 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2025.03.20 14:44:53 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2025.03.20 14:44:54 -03:00



“2024- Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, la Resolución AGC N° 161/00, el Expediente EX-2024-00016270--AGCBA-DGEDU, la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión de fecha 19 de marzo de 2025 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Educación se ha producido el Informe Preliminar denominado: “Penalidades Sistema Alimentario”. Auditoría Legal y

Financiera. Periodo bajo examen 2023. Proyecto N° 2.24.01.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que por el expediente citado, la Dirección General de Educación elevó el aludido proyecto de informe final para su tratamiento ante el Colegio de Auditores mediante IF-2025-00005824-AGCBA-DGEDU.

Que considerando el proyecto referido, y el ACTFC-2025-2-E-AGCBA-DGEDU, el Colegio de Auditores Generales en la sesión de fecha 19 de marzo de 2025, aprobó por unanimidad, el Informe Final denominado: “Penalidades Sistema Alimentario”. Auditoría Legal y Financiera. Periodo bajo examen 2023. Proyecto N° 2.24.01, con Informe Ejecutivo.

Que el artículo 144 de la Ley N° 70 establece que el/la Presidente/a de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Que mediante la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG el Colegio de Auditores Generales aprobó que las resoluciones del órgano, derivadas de las decisiones adoptadas en sesión colegiada, sean suscriptas por la Presidencia.

POR ELLO,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR el Informe Final de Auditoría denominado: “**Penalidades Sistema Alimentario**”. Auditoría Legal y Financiera. Periodo bajo examen 2023. **Proyecto N° 2.24.01**, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: NOTIFIQUESE a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2025.03.20 12:03:24 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2025.03.20 14:45:39 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2025.03.20 14:45:39 -03:00



“2024- Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, la Resolución AGC N° 161/00, el Expediente EX-2024-00009511- -AGCBA-DGEDU, la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión de fecha 19 de marzo de 2025 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Educación se ha producido el Informe Preliminar denominado: “Infraestructura Escolar - Edificios Alquilados”.

Auditoría legal y financiera. Periodo bajo examen 2023. Proyecto N° 2.24.06.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoria Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoria Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que por el expediente citado, la Dirección General de Control de Educación elevó el aludido proyecto de informe final para su tratamiento ante el Colegio de Auditores mediante IF-2024-00005840-AGCBA-DGEDU.

Que considerando el proyecto referido y el Acta ACTFC-2025-2-E-AGCBA-DGEDU, el Colegio de Auditores Generales en la sesión de fecha 19 de marzo de 2025, aprobó por unanimidad el Informe Final denominado: “Infraestructura Escolar - Edificios Alquilados”. Auditoría legal y financiera. Periodo bajo examen 2023. Proyecto N° 2.24.06, con Informe Ejecutivo.

Que el artículo 144 de la Ley N° 70 establece que el/la Presidente/a de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Que mediante la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG el Colegio de Auditores Generales aprobó que las resoluciones del órgano, derivadas de las decisiones adoptadas en sesión colegiada, sean suscriptas por la Presidencia.

POR ELLO,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el Informe Final de Auditoria denominado: “**Infraestructura Escolar - Edificios Alquilados**”. Auditoría legal y financiera. Periodo bajo examen 2023. **Proyecto N° 2.24.06**, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: NOTIFIQUESE a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2025.03.20 12:03:41 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2025.03.20 14:45:55 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2025.03.20 14:45:56 -03:00



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

“2024- Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, la Resolución AGC N° 161/00, el Expediente EX-2023-00015143- -AGCBA-DGINS:, la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión de fecha 19 de marzo de 2025 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Control de Seguridad y

Relaciones Gubernamentales se produjo el Informe Preliminar denominado: “Desarrollo y Planificación de acciones comunicacionales del GCBA”. Auditoría de Gestión. Período bajo examen: 2022. Proyecto N° 5.23.08.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que la Dirección General de Control de Seguridad y Relaciones Gubernamentales, mediante IF-2025-00006050-AGCBA-DGINS, elevó el aludido proyecto de informe final para su tratamiento ante el Colegio de Auditores Generales.

Que de acuerdo con el expediente citado y el Acta ACTFC-2025-2-E-AGCBA-DGINS, Colegio de Auditores Generales en la sesión de fecha 19 de marzo de 2025, aprobó unanimidad el Informe Final denominado: “Desarrollo y Planificación de acciones comunicacionales del GCBA”. Auditoría de Gestión. Período bajo examen: 2022. Proyecto N° 5.23.08, con Informe Ejecutivo.

Que el artículo 144 de la Ley N° 70 establece que el/la Presidente/a de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Que mediante la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG el Colegio de Auditores Generales aprobó que las resoluciones del órgano, derivadas de las decisiones adoptadas en sesión colegiada, sean suscriptas por la Presidencia.

POR ELLO

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR el Informe Final de Auditoría denominado: “**Desarrollo y Planificación de acciones comunicacionales del GCBA**” Auditoría de Gestión. Período bajo examen: 2022. **Proyecto N° 5.23.08**, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: NOTIFIQUESE a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2025.03.20 12:04:04 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2025.03.20 14:46:29 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2025.03.20 14:46:29 -03:00



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

“2024- Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, la Resolución AGC N° 161/00, el Expediente EX-2024-00007571- -AGCBA-DGECO, la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión de fecha 19 de marzo de 2025 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Economía y Hacienda se produjo el Informe Preliminar denominado: “Cumplimiento de la Ley N° 1502”. Tipo de Auditoría: Legal. Período bajo examen: 2022/2023. Proyecto N° 4.24.03.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoria Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoria Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que la Dirección General de Economía y Hacienda mediante IF-2025-00006200-AGCBA-DGECO, elevó el aludido proyecto de informe final para su tratamiento ante el Colegio de Auditores Generales.

Que de acuerdo con el expediente citado y el Acta ACTFC-2025-1-E-AGCBA-DGECO, el Colegio de Auditores Generales en la sesión de fecha 19 de marzo de 2025, aprobó por unanimidad el Informe Final denominado: “Cumplimiento de la Ley N° 1502”. Auditoría Legal. Período bajo examen: 2022/2023. Proyecto N° 4.24.03, con Informe Ejecutivo.

Que el artículo 144 de la Ley N° 70 establece que el/la Presidente/a de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Que mediante la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG el Colegio de Auditores Generales aprobó que las resoluciones del órgano, derivadas de las decisiones adoptadas en sesión colegiada, sean suscriptas por la Presidencia.

POR ELLO

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR el Informe Final de Auditoria denominado: “**Cumplimiento de la Ley N° 1502**”. Auditoría Legal. Período bajo examen: 2022/2023. **Proyecto N° 4.24.03**, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2°: NOTIFIQUESE a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de

Internet de esta Auditoría y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2025.03.20 12:04:25 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2025.03.20 14:47:06 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2025.03.20 14:47:06 -03:00



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

“2024- Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 70, la Ley 268, la Ley 6031, la Ley 6807, el Decreto 401-GCBA-AJG-24 y su modificatorio el Decreto N° 91-GCBA.AJG-25, la RESCS-2024-195-E-AGCBA-AGMIG, la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión de 19 de marzo de 2025 y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135°, determina que la Auditoría General de la Ciudad es un organismo investido de autonomía funcional y financiera.

Que, la Ley 70 en su art. 136 determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires tiene facultades para verificar la correcta aplicación de los recursos públicos que se hubiesen destinado a los partidos políticos del distrito.

Que, la Ley 268 regula el control de aportes y gastos de los partidos políticos respecto de los informes de ingresos y egresos efectuados con motivo de campañas electorales.

Que, en su art. 18 establece el deber de los partidos políticos, alianzas y confederaciones de presentar el informe final de cuenta ante esta Auditoría General, y faculta a la misma a establecer las normas para la presentación de dichos informes.

Que, de la articulación armónica de la Ley 6031, Código Electoral de CABA y la Ley 268 se desprende que es función y deber de esta Auditoría General el control del financiamiento de las elecciones generales, y su atribución el normar las condiciones y características de las rediciones de cuentas de las agrupaciones políticas.

Que, la Ley 6807 suspendió, para el proceso electoral del año 2025, la aplicación del régimen de elecciones primarias para la selección de candidatos/as a cargos públicos electivos, dispuesto por el Código Electoral de la Ciudad de Buenos Aires.

Que, el artículo 6° de la referida Ley estableció que el Poder Ejecutivo adecúe la fecha de la Elección General convocada oportunamente mediante el Decreto 401/24, a los fines de llevar a cabo los comicios.

Que, dicha adecuación se efectivizó mediante el Decreto N° 91/25, que, en su art 3°, convocó al electorado de la CABA a la Elección General para Diputados/as titulares y sus respectivos suplentes, para el día 18 de mayo de 2025.

Que, de este modo, corresponde adecuar el Plan Anual de Auditoría 2025, aprobado por RESCS-2024-195-E-AGCBA-AGMIG.

Que, en virtud de las consideraciones expuestas y en cumplimiento de las facultades establecidas por el art. 18 de la Ley 268 "*in fine*", el Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 19 de marzo de 2025, aceptó los fundamentos de la excusación planteada por el Auditor General, Dr. Lisandro Teszkiewicz, por su carácter de apoderado titular de una alianza partidaria y de este modo, por el voto de la mayoría de sus miembros, aprobó el instructivo para la presentación de los informes para la Rendición de Ingresos y Egresos de Gastos de Campaña para las Elecciones Generales a Diputados por la Ciudad de Buenos Aires, e Informe Final.

Que el artículo 144 de la Ley N° 70 establece que el/la Presidente/a de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Que, mediante la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG el Colegio de Auditores Generales aprobó que las resoluciones del órgano, derivadas de las decisiones adoptadas en sesión colegiada, sean suscriptas por la Presidencia.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR el Instructivo para la presentación de los informes establecidos en el artículo 18 de la Ley 268, Rendición de Ingresos y Egresos de Gastos de Campaña Electoral, con motivo de las Elecciones Generales a Legisladores por la Ciudad de Buenos Aires a celebrarse el 18 de mayo del año 2025, según el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2º: Dar de baja el Proyecto N° 11.25.09 sobre Gastos de Campaña P.A.S.O. para Legisladores/as locales de conformidad con lo establecido en la Ley 6807.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y publíquese.

Se embebe Anexo I

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2025.03.20 15:02:45 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2025.03.20 15:31:55 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2025.03.20 15:31:56 -03:00